



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 048317874193B9

21 DE ENERO DE 2016 HORA 13:16:36

R048317874

PAGINA: 1 de 5

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

* * * ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA * * *
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CANAL CAPITAL

N.I.T. : 830012587-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00677376 DEL 12 DE ENERO DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO N 66 63 P 5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

notificacionesjudiciales@canalcapital.gov.co

DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO N 66 63 P 5

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : secretariageneral@canalcapital.gov.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 4.854 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 1.996, BAJO EL NO. 522.790 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CANAL CAPITAL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA 10715 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2005 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 1016869 DEL LIBRO IX Y EL 03 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 1031623 DEL MISMO LIBRO, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ES UNA SOCIEDAD

Validación de la Sociedad Pública, ORGANIZADA COM EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, CON CARÁCTER DESCENTRALIZADA INDIRECTA, PERTENECIENTE AL ORDEN DISTRITAL, CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES COLOMBIANAS Y VINCULADA A LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0006937	1996/11/25	NOTARIA 1	1997/05/19	00585134
0009902	1997/12/31	NOTARIA 19	1998/12/16	00660836
0004317	1998/12/29	NOTARIA 40	1999/02/11	00668103
0003076	1999/12/20	NOTARIA 40	2000/01/07	00711663
0000022	2000/01/27	NOTARIA 65	2000/02/23	00717280
0001765	2001/03/14	NOTARIA 29	2001/07/17	00786123
0000874	2002/04/19	NOTARIA 47	2002/05/08	00826152
0002358	2002/11/07	NOTARIA 46	2003/01/16	00862198
0002364	2003/08/27	NOTARIA 25	2003/12/30	00913508
0000151	2004/01/26	NOTARIA 25	2004/03/05	00923518
0000263	2004/02/04	NOTARIA 25	2004/03/05	00923519
0009299	2004/09/23	NOTARIA 19	2004/12/06	00965506
0002255	2004/12/15	NOTARIA 17	2005/01/06	00971320
0001247	2005/02/14	NOTARIA 29	2005/02/24	00978555
0003964	2005/05/03	NOTARIA 19	2005/05/12	00990780
0007399	2005/07/26	NOTARIA 19	2005/08/24	01007789
0010715	2005/10/11	NOTARIA 19	2005/10/18	01016869
0000255	2006/01/13	NOTARIA 19	2006/02/08	01037566
0004064	2006/04/18	NOTARIA 19	2006/05/02	01052926
0005278	2006/05/18	NOTARIA 19	2006/05/24	01057257
0006125	2006/06/09	NOTARIA 19	2006/07/04	01064672
0008736	2006/08/09	NOTARIA 19	2006/08/28	01075052
5999	2007/10/17	NOTARIA 19	2010/07/01	01395607
28	2008/01/03	NOTARIA 6	2010/07/01	01395613
5921	2008/11/14	NOTARIA 53	2010/07/01	01395619
462	2010/05/07	NOTARIA 27	2010/07/01	01395623
1666	2010/10/08	NOTARIA 75	2010/12/13	01435447
426	2011/03/24	NOTARIA 65	2011/11/30	01531670
152	2012/02/09	NOTARIA 31	2012/02/23	01610080
3189	2012/12/27	NOTARIA 58	2013/02/17	01706802
1678	2013/12/18	NOTARIA 10	2014/01/20	01798687
1245	2015/10/28	NOTARIA 55	2015/11/30	02040476

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2095 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD CANAL CAPITAL TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL, LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN REGIONAL ESTABLECIDO EN LA LEYES 182 DE 1995 Y 335 DE 1996, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ACUERDO 019 DE 1995 EXPEDIDO POR EL CONCEJO DE BOGOTÁ Y EN LAS DEMÁS NORMAS QUE MODIFIQUEN O ADICIONEN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO PARA EL SERVICIO DE TELEVISIÓN REGIONAL. ACTIVIDADES: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CANAL CAPITAL PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PRESTAR, OPERAR Y COMERCIALIZAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN REGIONAL EN EL ÁREA DE CUBRIMIENTO QUE LE SEA ASIGNADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN, LA CUAL DEBE CUBRIR AL MENOS, EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D C DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 37 DE LA LEY 182 DE 1965 CUYO PENÚLTIMO INCISO FUE MODIFICADO POR EL ARTICULO 7 DE LA LEY 335 DE 1996 Y CON LO DISPUESTO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN, LA SOCIEDAD PODRÁ EXTENDER SU CUBRIMIENTO POR FUERA DEL ÁREA ASIGNADA, PREVIA ASOCIACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CON' NUEVOS DEPARTAMENTOS O CON LAS ENTIDADES QUE LOS REPRESENTEN; 2. REALIZAR

PROGRAMACIÓN CON ÉNFASIS EN TEMAS DE ORIGEN REGIONAL CUYO CONTENIDO ESTÉ ORIENTADO AL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD; 3. CELEBRAR CON SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO, TODO TIPO DE CONTRATOS Y EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON PRODUCCIÓN, COPRODUCCIÓN, PROGRAMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; 4. ADELANTAR PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROGRAMAS INFORMATIVOS, NOTICIEROS Y DE OPINIÓN CUYA ADJUDICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE EN AUDIENCIA PÚBLICA. PARA TALES EFECTOS CONTRATARÁ UN GRUPO DE EXPERTOS QUE ASESOREN A LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL EN LA ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR Y SE CUMPLA CABALMENTE EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA; 5. ELABORAR Y DESARROLLAR LOS PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO INHERENTES AL OBJETO SOCIAL, CONFORME A LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN. 6. ADQUIRIR, CONTRATAR E IMPORTAR TODA CLASE DE BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y EXPORTAR PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE POR SU NATURALEZA PUEDAN SER NEGOCIADOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL; 7. CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE RIESGO COMPARTIDO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 182 DE 1995, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, SIN QUE POR TAL RAZÓN SE CONFIGURE UNA PERSONA JURÍDICA; EN ESTE EVENTO EL GERENTE INFORMARÁ A LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS, CON INDICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS. 8. SUSCRIBIR CONVENIOS PARA OFRECER O RECIBIR COOPERACIÓN TÉCNICA EN TELECOMUNICACIONES Y CAMPOS AFINES; 9. EMITIR LAS SEÑALES DE TELEVISIÓN QUE ORIGINE EN LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS Y SOBRE LAS ÁREAS DE CUBRIMIENTO CORRESPONDIENTES Y RETRANSMITIR LA SEÑAL O LAS SEÑALES EN FORMA ENCADENADA O NO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 182 DE 1995 Y LO ORDENADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN; 10. DISTRIBUIR SEÑALES DE TELEVISIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO FÍSICO, 11. PRESTAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, CON CARÁCTER COMERCIAL SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS, SOPORTADOS POR LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN Y DIFUSIÓN A SU CARGO; 12. EMITIR EN FORMA ENCADENADA CON LOS DEMÁS CANALES REGIONALES DE TELEVISIÓN EVENTOS DE INTERÉS REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN QUE EXPIDA LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN; 13. RECIBIR Y DISTRIBUIR SEÑALES CODIFICADAS, PREVIA AUTORIZACIÓN Y PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS CORRESPONDIENTES; 14. LIQUIDAR, COBRAR Y RECAUDAR LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE; 15. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRA BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE ELLO SEA

AFÍN AL OBJETO SOCIAL; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS; TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES; CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS, TRANSPORTES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN; CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y EN GENERAL, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL O SEA NECESARIO PARA SU DESARROLLO EFICIENTE Y ADECUADO; 16. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y QUE SE DESPRENDAN DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 14 DE 1991, DE LAS LEYES 182 DE 1995 Y 335 DE 1996, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE LAS ADICIONEN O MODIFIQUEN. 17. DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TELEVISIÓN, EN ESPECIAL LAS DE, PRODUCCIÓN, COPRODUCCIÓN, PROGRAMACIÓN, EMISIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$61,603,337,560.88 DIVIDIDO EN 616,033.37 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE *****

NO. CUOTAS: 3,037.59 VALOR: \$303,759,490.43

DISTRITO CAPITAL

NO. CUOTAS: 612,995.78 VALOR: \$61,299,578,070.45

TOTALES

NO. CUOTAS: 616,033.37 VALOR: \$61,603,337,560.88

CERTIFICA:

** ACLARACION JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL: **

LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL ESTA CONFORMADA POR OCHO (8) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, ELEGIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO RENGLONES: CINCO (5) MIEMBROS ELEGIDOS POR EL DISTRITO CAPITAL. SEXTO Y SEPTIMO RENGLONES: DOS (2) MIEMBROS ELEGIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE. OCTAVO RENGLON: UN (1) MIEMBRO DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISION NACIONAL DE TELEVISION.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE DECRETO DISTRITAL NO. 539 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C., INSCRITO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 1240721 DEL LIBRO IX, EL ALCALDE MAYOR DESIGNO COMO MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DE LA SOCIEDAD CANAL CAPITAL, EN REPRESENTACION DEL DISTRITO CAPITAL A LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS SIGUIENTES CARGOS:

PRINCIPALES:

PRIMER RENGLON PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL
ALCALDE MAYOR DE BOGOTA O SU DELEGADO

QUE ES EL SECRETARIO DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE
SEGUNDO RENGLON PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL

SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL

TERCER RENGLON PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

CUARTO RENGLON PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL
SUBSECRETARIO ACADEMICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

QUINTO RENGLON PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL
SIN DESIGNACION

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCIÓN NO. 20143000115331 DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 048317874193B9

21 DE ENERO DE 2016 HORA 13:16:36

R048317874

PAGINA: 3 de 5

* * * * *

DEPORTE DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 20 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NÚMERO 01877873 DEL LIBRO IX, FUE(RON)

NOMBRE:

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEXTO RENGLÓN PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL

ALDO ENRIQUE CADENA ROJAS

C.C.000012531817

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 163 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA DEL 27 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01955251 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO:

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEPTIMO RENGLON PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL

SIMANCAS BUSTAMANTE SELENE DEL PILAR

C.C.000063537685

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. 20102000322521 DE COMISION NACIONAL DE TELEVISION DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01426494 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

OCTAVO RENGLON PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL

SAMUDIO LIZCANO RAFAEL MAURICIO

C.C.00079270146

SUPLENTES:

PRIMER RENGLON SUPLENTE JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL

SIN DESIGNACION

SEGUNDO RENGLON SUPLENTE JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL

DIRECTOR DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

CERTIFICA:

QUE POR DECRETO NO. 283 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA DEL 3 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, BAJO EL NÚMERO 01866643 DEL LIBRO IX,

FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON SUPLENTE DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

TATIANA PIÑEROS LAVERDE

C.C.00079.747.662

CERTIFICA:

QUE POR DECRETO NO. 072 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA DEL 23 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 01403264 DEL LIBRO IX,

FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON SUPLENTE JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL

DIRECTOR DE MALOKA

QUINTO RENGLON SUPLENTE JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL

DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0000047 DE INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE ENERO DE 2001, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00962028 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON SUPLENTE JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL
GARCIA MONTES ADIELA C.C.00024327580

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 046 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01825767 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
SEPTIMO RENGLON SUPLENTE JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL
MALDONADO RIVERA NONA ALEJANDRA C.C.00052330222

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL TENDRÁ UN PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE, QUE LO PONDRÁN REEMPLAZAR EN SU ORDEN, EN LAS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y EJERCERÁN LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ASIGNADAS A AQUEL EN LOS ESTATUTOS Y SEÑALADAS POR LA LEY. EL PRIMER SUPLENTE, SERÁ QUIEN DESEMPEÑE EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL, Y EN TAL VIRTUD, ÉSTE CONSTITUIRÁ EL SEGUNDO NIVEL JERÁRQUICO DE LA ENTIDAD. EL SEGUNDO SUPLENTE, SERÁ QUIEN DESEMPEÑE EL CARGO DE DIRECTOR OPERATIVO, Y EN TAL VIRTUD, ÉSTE CONSTITUIRÁ EL TERCER NIVEL JERÁRQUICO DE LA ENTIDAD. DICHOS NOMBRAMIENTOS SE INSCRIBIRÁN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 211 DE JUNTA ADMINISTRADORA DEL 6 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02052850 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL

MONTENEGRO TRUJILLO DARIO C.C. 000000019329646

QUE POR RESOLUCION NO. 009 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01909362 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

LA SERNA BULA JUNNY CRISTINA C.C. 000000043164163

QUE POR RESOLUCION NO. 060 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01855626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE IDENTIFICACION
DIRECTOR OPERATIVO

FANDIÑO PINILLA FAVIO ERNESTO C.C. 000000011517240

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.198 DE LA JUNTA DE ADMINISTRADORA, DEL 24 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01891586 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE MORRIS RINCON HOLLMAN FELIPE COMO (REPRESENTANTE LEGAL/GERENTE GENERAL).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y/O DE SUS SUPLENTES, SON LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD

21 DE ENERO DE 2016 HORA 13:16:36

R048317874

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTES LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTE SI FUERA EL CASO. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL. 3. PRESENTAR A LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADO DE UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD Y UN PROYECTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES. 4. DISPONER TODO LO RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES. 5. DIRIGIR Y ORDENAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS, DE ACUERDO CON LA LEY. 6. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PORCENTAJES MÍNIMOS DE PROGRAMACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL SEGÚN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. 7. VELAR POR LA CREACIÓN DE ESPACIOS INSTITUCIONALES EN HORARIOS DE ALTA AUDIENCIA PARA LA TRANSMISIÓN DE TEMAS DE INTERÉS PÚBLICO, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. 8. PRESENTAR A LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL LOS INFORMES QUE ÉSTA SOLICITE EN MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS. 9. FIJAR LA CUENTA DE LAS FIANZAS QUE DEBAN PRESENTAR LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA Y MANEJO, SI FUERA EL CASO. 10. CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO A QUE HAYA LUGAR CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA SOCIEDAD. 11 NOMBRAR A SU LIBRE ARBITRIO Y DISCRECIONALIDAD LOS FUNCIONARIOS DE DIRECCIÓN, CONFIANZA Y MANEJO; SECRETARIO GENERAL, JEFE DE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, DIRECTOR OPERATIVO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y SUBDIRECTOR FINANCIERO. 12. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR A TODOS LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL. 13. PRESENTAR MENSUALMENTE EL BALANCE GENERAL A LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL Y LOS INFORMES QUE ÉSTA EXIJA. 14. CONVOCAR A LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 15. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. 16. REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. 17. RECIBIR DINERO EN MUTUO. 18. TRANSIGIR, CONCILIAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN CUANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES LA PERMITAN Y RESULTE CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 19. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS TONDOS DE LA SOCIEDAD. 20. DAR EL REGLAMENTO PROPIO Y FIJAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. 21. LAS DEMÁS QUE SE LE ASIGNEN LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.

PARAgrafo: LOS ACTOS Y DECISIONES DEL GERENTE SE DENOMINARÁN RESOLUCIONES, LAS CUALES SE NUMERARÁN SUCEsIVAMENTE CON INDICACIÓN DEL DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE EXPIDAN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01937457 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ANGULO CADENA SEGUNDO PAULINO	C.C. 000000019459150
REVISOR FISCAL SUPLENTE VARGAS HERNANDEZ CLARIBEL	C.C. 000000052472623
QUE POR ACTA NO. 203 DE JUNTA ADMINISTRADORA DEL 30 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01937453 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA AUDITAXES COLOMBIA S A S	N.I.T. 000009007153632

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE ENERO DE
2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 048317874193B9

21 DE ENERO DE 2016 HORA 13:16:36

R048317874

PAGINA: 5 de 5

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constanza Pinto".

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *